

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TAQUILLA, PORTERIA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA Y LA SALA KRESALA.

Antecedentes

El 14 de septiembre de 2010, la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, aprobó el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del servicio que tiene por objeto la prestación de los servicios de taquilla, portería, acomodación y proyección cinematográfica en las dependencias del Serantes Kultur Aretoa y la Sala Kresala, por procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo asciende a la 212.000,00 € euros más 38.160,00 (18 % de IVA), total: 250.160,00 €, y su valor estimado a 424.000,00 €. La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Bizkaia numero 185 de fecha 24 de septiembre de 2010 y en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa con fecha 21 de septiembre de 2010.

Tras la tamitación del correspondiente expediente, el Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, con fecha 26 de octubre de 2010, adjudicó provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto la prestación de los servicios de taquilla, portería, acomodación y proyección cinematográfica en las dependencias del Serantes Kultur Aretoa y la Sala Kresala, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES GDN, S.A. CIF: A 81894891 y con domicilio en la calle Colón de Larreátegui 26 – 2º G. 48009 Bilbao, de conformidad con el contenido de la proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas aprobados por esta Administración que rigen el presente contrato, y haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de las ofertas presentadas.

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) determina que debe realizarse una adjudicación provisional, y, posteriormente una adjudicación definitiva.

La empresa provisionalmente adjudicataria deberá presentar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil de Contratante.

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones de Seguridad Social o entidad asimilada.

- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- La garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (9.750,00 euros).
- Suscripción del Protocolo de funciones y cometidos de atención al público y seguridad del personal de Sala, Taquilla, Portería y Operadores de cine del Serantes Kultur Aretoa
- Anexo prevención de riesgos laborales cumplimentado y toda la documentación en él requerida
- Suscripción del Contrato de Regulación del Tratamiento de Datos Personales por Terceros

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa con fecha 26 de octubre de 2010, y que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 96.2 de la LCSP para su elevación a definitiva de 15 días hábiles. Efectuados los trámites señalados precedentemente, presentada por el adjudicatario provisional la documentación requerida y depositada la Garantía definitiva, procede declarar la adjudicación definitiva.

El artículo 137.1 dispone que la adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

No habiéndose producido ninguna variación o modificación de la fundamentación que ha servido de base para adjudicar provisionalmente el contrato, debe entenderse reproducida la misma en este acto administrativo.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y del nombramiento conferido por Decreto de Alcaldía nº 1.718 de fecha 1 de agosto de 2007:

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato de servicios que tiene por objeto la prestación de los servicios de taquilla, portería, acomodación y proyección cinematográfica en las dependencias del Serantes Kultur Aretoa y la Sala Kresala, a la empresa SERVICIOS AUXILIARES GDN, S.A. CIF: A 81894891 y con domicilio en la calle Colón de Larreátegui 26 – 2º G. 48009 Bilbao, de conformidad con el contenido de la proposición y los Pliegos de

Cláusulas Jurídico Administrativas y Técnicas aprobados por esta Administración que rigen el presente contrato.

SEGUNDO: El precio del contrato es el siguiente: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (IVA EXCLUIDO).

FIJO ANUAL:		
EUROS	IVA 18 %	TOTAL
195.000,00	35.200,00	230.100,00

	EUROS	IVA 18%	TOTAL
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	13,11	2,36	15,47
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	15,72	2,83	18,55
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,48	1,89	12,36
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	13,11	2,36	15,47
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	15,72	2,83	18,55
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	20,10	3,62	23,72

PRECIO DE LA HORA DEL PORTERO DE LA SALA KRESALA	EUROS	IVA 18%	TOTAL
PRECIO HORA	10,48	1,89	12,36

TERCERO: El tiempo de respuesta es de 3 horas.

CUARTO: El adjudicatario deberá personarse en el Organismo Autónomo Serante Kultur Aretoa en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación definitiva, al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y dar traslado de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Serante Kultur Aretoa, en Santurtzi, a 15 de noviembre de dos mil diez.

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA**
Danel Bringas Egilior

Ante mí
EL SECRETARIO DELEGADO
Fernando García Pañeda